

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00829 - 00 (*Cuaderno principal*)

Reconózcase a la abogada SANDRA JULIANA DELGADO CORTÉS como apoderada judicial de la única demandada ALCIRA ACEVEDO DE PÉREZ con base en el poder conferido por mensaje de datos (pdf 10 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados en atención a lo dispuesto en los artículos 103 y 122 del Código General del Proceso, 3° de la Ley 2213 de 2022, 16 y 17 de la Ley 527 de 1999 y 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

Téngase a la única demandada ALCIRA ACEVEDO DE PÉREZ como notificada por conducta concluyente del mandamiento ejecutivo dictado el 04/10/2021 (pdf 06 cp.), quedando debidamente integrado el contradictorio a partir de la anotación en el respectivo estado de esta decisión con base en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Adviértase a la demandada que los términos para solicitar copia de la actuación y ejercer su defensa comienzan a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión por estado con fundamento en los artículos 91, 118, 318 y 442 del Código General del Proceso.

Niéguese la renuncia presentada por la abogada SANDRA JULIANA DELGADO CORTÉS al mandato conferido por la demandada ALCIRA ACEVEDO DE PÉREZ (pdf 12 cp.), toda vez que no se aporta constancia de envío de la comunicación de que trata el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que aún queda vinculada a la actuación.

Conste para todos los efectos que trata el artículo 3° de la Ley 2213 que el canal digital de la demandada es «*alciraacevedodeperez777@gmail.com*», desde donde deberá generar todas sus actuaciones procesales.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82cf3dddc1e911ea25d9086a35aa3fa74915b3d3e12538934ac9e3409d9e617**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>